

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-INJ-DNNAJ-ADJ-2018-003

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS DEL PERSONAL DE
LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO
PERIODO 2018”**

Dr. Mario Edelberto Escudero Orozco
INTENDENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, DELEGADO
DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD

CONSIDERANDO:

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedida por la Asamblea Constituyente, en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-DATH-360-2017 se encargó el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, desde el 06 de septiembre de 2017;

Que en la Resolución No. SCPM-DS-061-2017 de 06 de noviembre de 2017, artículo 5, literal a), el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, la facultad de autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, en el literal c), artículo 5 de la invocada resolución, el señor Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera la atribución de designar a su criterio y de conformidad al tipo de contratación, a los integrantes de las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación



Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas; esta delegación contempla la facultad de designar al Administrador del Contrato de entre uno de los funcionarios responsables del área requirente o un profesional de la misma;

Que el artículo 3 de la Resolución No. SCPM-DS-15-2018, de 19 de abril de 2018, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, en virtud de la Reforma Integral del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, resolvió: *"Art. 3.- En todas las disposiciones constantes en la normativa interna vigente que: a) Se haga referencia a: (...) Coordinador(a) General Administrativo(a) Financiero(a) (...) b) Una vez que se cuente con la Resolución correspondiente emitida por el Ministerio del Trabajo por la cual se apruebe el cambio de denominaciones, las denominaciones referidas en el literal a) del presente artículo se deberá entender por: (...) Intendente Nacional Administrativo(a) Financiero(a) (...)";*

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-018-2018, se nombra al servidor Mario Escudero Orozco como Intendente Nacional Administrativo Financiero a partir del 01 de julio de 2018, en consideración del cambio de denominación de cargos efectuado en la Reforma Integral del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;

Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Régimen Especial de Contratación, según el cual, se someterán a la normativa específica que dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) *"8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. (...)";*

Que el artículo 68 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Normativa aplicable.- Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo.; (...)";*

Que el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; (...) 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1. o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo*

cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento.”.

Que el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el procedimiento para la contratación de las entidades contratantes previstas en el artículo 98 del mismo cuerpo legal;

Que mediante Resolución SCPM-INJ-DNNAJ-2018-003, de 02 de agosto de 2018, se autoriza el inicio del proceso para la *“Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018”*, con un presupuesto referencial de USD 42.744,34 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 34/100) valor que no grava IVA;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, el febrero de 2018, publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec el proceso de Proceso de Régimen Especial Nro. RE-SCPM-007-2018 denominado *“Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018”*;

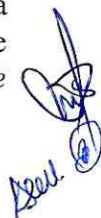
Que mediante Oficio No. SCPM-IGG-INAF-027-2018-O, de 02 de agosto de 2018, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, invita al Representante Legal de la Facultad de Ciencias Administrativas UCE, a participar de una Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, dentro del proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-007-2018 denominado *“Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018”*;

Que mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones No. 001, de 06 de agosto de 2018, la Psic. Ind. Norma Manrique, Delegada para la evaluación de ofertas y el representante de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Central del Ecuador, indican que dentro del proceso No. RE-SCPM-007-2018 no tienen preguntas, ni existen aclaraciones referentes a éste proceso; por parte de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado no se establecen aclaraciones;

Que mediante Hoja de Recepción de Ofertas del Proceso RE-SCPM-007-2018, de 07 de agosto de 2018, se verifica que existe 1 oferta presentada correspondiente a la Universidad Central del Ecuador, a las 13:00;

Que mediante Acta de Cierre de Presentación de Ofertas del Proceso No. RE-SCPM-007-2018, de 07 de agosto de 2018, suscrita por el Asistente de Secretaría General de la SCPM, se deja constancia de quienes han presentado su oferta, habiendo 1 proveedor;

Que mediante Acta de Apertura de Ofertas No. 002, de 07 de agosto de 2018, la Delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso y el secretario indican que se procedió con la apertura de ofertas verificando las ofertas Oferta 001 *“Facultad de Ciencias Administrativas/ Universidad Central del Ecuador”*;



Que en Acta No. 003, de 08 de agosto de 2018, consta que la servidora delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-007-2018 denominado *“Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018”*, resolvió *“(...) que no se requiere convalidación y que la empresa oferente avance a la siguiente fase del proceso”*;

Que mediante Acta de Calificación de la Ofertas No. 004, de 08 de agosto de 2018, correspondiente al Proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-007-2018 denominado *“Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018”*, la Delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, concluye que la OFERTA 001 - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS/ UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, *“(...) cumple con todos los requisitos técnicos y legales establecidos en los pliegos y en los términos de referencia.”*; y recomienda *“(...) la adjudicación del proceso RE-SCPM-007-2018 (...), a favor de la FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS UCE(...)”*, y se disponga a la Intendencia Nacional Jurídica, la elaboración de Resolución para la adjudicación del proceso y posterior contrato correspondiente;

Que mediante Informe No. RE-SCPM-007-2018-01-I, de 08 de agosto de 2018, la Delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso informa al Intendente Nacional Administrativo Financiero, que la calificación se ha cumplido dentro del cronograma del proceso;

Que mediante sumilla inserta en el Informe No. RE-SCPM-007-2018-01-I, de 08 de agosto de 2018, Intendente Nacional Administrativo Financiero, autoriza la continuidad del trámite;

Que mediante Memorando No. SCPM-INAF-DNACP-208-2018-M, de 13 de agosto de 2018, la Directora Nacional Administrativa y de Compras Públicas remite al Intendente Nacional Administrativo Financiero, el expediente completo del proceso de Régimen Especial Nro. RE-SCPM-007-2018 denominado *“Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018”*, a fin de que autorice y designe a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Adjudicación;

Que mediante Memorando No. SCPM-IGG-INAF-38-2018-M, de 13 de agosto de 2018, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, solicita al Intendente Nacional Jurídico la elaboración de la Resolución de Adjudicación a favor de la FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS UCE, con RUC 1768083300001 el proceso de Régimen Especial Nro. RE-SCPM-007-2018 denominado *“Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018”* por un valor de USD 42.744,34 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 34/100) valor que no grava IVA, de conformidad al Acta No. 004 y cuadros de calificación elaborados

y suscritos por la Psi. Ind. Norma Manrique, delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el proceso de No. RE-SCPM-007-2018 para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS DEL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO PERIODO 2018*”, a la FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS UCE, con RUC 1768083300001, por cumplir con las especificaciones técnicas, documentos solicitados en los pliegos y por ser beneficiosa para los intereses institucionales de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, por un valor de USD 42.744,34 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 34/100) valor que no grava IVA;

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa y de Compras Públicas, realice la notificación escrita de la adjudicación.

Art. 3.- La presente Resolución publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 4.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Nacional Administrativa y de Compras Públicas de la SCPM.

La presente Resolución entrará a regir a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 15 días del mes de agosto de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Dr. Mario Edelberto Escudero Orozco

INTENDENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Acu.

VM/NV/LC

